

de quatro mil quinientos y quatro y quatro R
y Cinze y dos ms. que se le libraron por los mismos y
se le devien de sus salarios hasta el dho. dho. dho.

Y sentencia y quatro que fue haba el dia que se dio a conocer
de sus salarios y respecto de haber venido la a piedad
de sumas. Por lo qual agrego al dho. Correg. lo dho.
Cumento de la guerra de suya. atento a lo que se dio
la qual se dio por el Encargado y el suado Pedro
de la nueva de poriano suya

Mas el señor Don Antonio Venitez regular
de la ciudad acuerda que quando se recibiera la ynfirma
quiere secho de los exeros del dho. de contravando
sea brevia al dho. Juan de medicina regular de la ciudad y su
pro. general en la parte que al tiempo de entregarla tome
de la y de la dho. que en ella se ha de
a sumas. de. y agumentara lo ymbre de la ciudad

Setenta y dos de la ynfirma
firmacion de contravando

Plazo de los can su
rados sobre las de
Cruz y =

Y el señor Don Diego Person de Silva y
de lo que se conforma con el dho. la ciudad de
dena. Parague habrase al dho. Jurasos Diego
fernandez de Silva y Juan Lorenzo de las Or
Razon de la pretension que tienen de servir la
Suerte de fides exentores que el dho. abiendo que
dado solo quando entraron a ora dos años por tener

ca
na
a

